

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****96****MADRID NÚMERO 99**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento filiación número 1.058 de 2016 entre doña Marina Panari Garrachón y don Raúl García González y don Andrea Panari, en cuyos autos se ha dictado sentencia en fecha de 19 de diciembre de 2017, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Marina Panari Garrachón, procede determinar la filiación no matrimonial paterna de don Raúl García González, por lo que a partir de la presente fecha la demandante pasará a ostentar como nuevo nombre y apellidos los de Marina Garrachón García. Asimismo, procederá dejar sin efecto la declaración de reconocimiento de paternidad del demandado don Andrea Panari en relación con la demandante, la cual obra como anotación marginal a la inscripción de nacimiento de la demandante, y que carecerá de eficacia una vez que ha resultado probada la paternidad biológica. Líbrese el exhorto correspondiente al Registro Civil de Valladolid al objeto de que se realice la inscripción de la filiación determinada en la presente sentencia y se proceda a la anotación marginal de la misma y a la cancelación de la inscripción de reconocimiento paterno existente. Ello, sin que proceda efectuar expreso pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con indicación de que podrán interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que deberá interponerse en este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, de la que se extenderá certificación en los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Andrea Panari, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.575/18)

